

Artículo tercero.—Los Gabinetes de Planificación y de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza quedan adscritos a la Subsecretaría del Departamento.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, modifique la actual estructura orgánica del Departamento para ajustarla a las unidades que en el presente Decreto se crea, sin otro incremento del gasto público que el directamente derivado de esa creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1969 sobre fijación del derecho regulador por la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas Tm. neta |
|------------------------------------|---------------------|------------------|
| Pescado congelado | Ex. 03.01 C | 10.050 |
| Cefalópodos congelados | Ex. 03.03 B-5 | 10 |
| Carbanzos | 07.05 B-1 | 10 |
| Lentejas | 07.05 B-3 | 10 |
| Maíz | 10.05 B | 1.514 |
| Sorgo | 10.07 B-2 | 1.289 |
| Mijo | Ex. 10.07 C | 1.944 |
| Semilla de algodón | 12.01 B-1 | 834 |
| Semilla de cacahuete | 12.01 B-2 | 500 |
| Semilla de cártamo | 12.01 B-4 | 834 |
| Aceite crudo de cacahuete | 15.07 A-2-a-2 | 1.602 |
| Aceite crudo de soja | 15.07 A-2-a-3 | 1.457 |
| Aceite crudo de algodón | 15.07 A-2-a-5 | 2.502 |
| Aceite refinado de cacahuete | 15.07 A-2-b-2 | 4.102 |
| Aceite refinado de soja | 15.07 A-2-b-3 | 2.957 |
| Aceite refinado de algodón | 15.07 A-2-b-5 | 3.753 |
| Aceite crudo de cártamo | Ex. 15.07 C-4 | 2.502 |
| Aceite refinado de cártamo | Ex. 15.07 C-4 | 3.753 |
| Harina de pescado | 23.01 | 10 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 13 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1969.

FONTANA CODINA

Tlmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2617/1969, de 6 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Segundo Jefe del Alto Estado Mayor don Julio Salvador y Díaz-Benjumea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Cesa en el cargo de Segundo Jefe del Alto Estado Mayor don Julio Salvador y Díaz-Benjumea, por haber sido nombrado Ministro de Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2618/1969, de 6 de noviembre, por el que se nombra Segundo Jefe del Alto Estado Mayor al Vicealmirante don Manuel Cervera Cabello.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Vengo en nombrar Segundo Jefe del Alto Estado Mayor al Vicealmirante don Manuel Cervera Cabello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2619/1969, de 7 de noviembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno de don José María Hernández-Sampelayo y López.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Cesa en el cargo de Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno don José María Hernández-Sampelayo y López, por haber sido nombrado para otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2620/1969, de 7 de noviembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Secretario general de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social de don Lucas Beltrán Flórez.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.